

// 200

PÕE EM VIGENCIA MODIFICAÇÕES FEITAS
ATRAVES DE ATA DE RETIFICAÇÃO

ALADI/CR/di 88.89/Add. 1
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
8 de fevereiro de 1989

ADENDO

Montevidéo, em 24 de janeiro de 1989.

No. 09/89

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta muito atenciosamente a Secretaria-Geral e tem a honra de enviar-lhe cópias das seguintes Resoluções isentas da Direção Nacional de Alfândegas do Chile:

- Resolução no. 165 isenta - Elimina observações indicadas do Quarto Protocolo Adicional do Acordo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 13 de janeiro de 1989).
- Resolução no. 192 isenta - Elimina item do Oitavo Protocolo Adicional do Acordo de alcance parcial no. 26 (D.O. de 16 de janeiro de 1989).
- Resolução no. 244 isenta - Aplica o Quinto Protocolo Adicional do Acordo de alcance parcial no. 37 (D.O. de 16 de janeiro de 1989).

A Representação do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração.

//

Resolución no. 192 exenta de la Dirección Nacional de Aduanas
de 12 de enero de 1989

VISTOS El Oficio Ord. no. 9.794, de 22 de diciembre de 1988, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales (DIRECONBI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, en que remite copia autenticada del Acta de Rectificación del 20 de diciembre de 1988, suscrita por los Gobiernos de Chile y Argentina en el ámbito del Acuerdo de alcance parcial no. 26 ALADI.

CONSIDERANDO Que, en la citada Acta de Rectificación, se hace constar la existencia de un error de codificación en el Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, para las "Cintas de sujeción para la fabricación de pañales descartables constituidos por tiras adhesivas plásticas y papel laminado en rollo", había sido clasificado en el ítem 39.07.0.99 de la ALADI debiéndose clasificar por su constitución en el ítem 48.21.0.99.

TENIENDO PRESENTE El informe legal no. 33, del 14 de julio de 1986 y la necesidad de mantener la debida publicidad en los Acuerdos-Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Elimínase del Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26 el ítem 39.07.0.99.

2. Intercálase en el mismo Protocolo indicado, el ítem 48.21.0.99, comprensivo de "Los demás" con la siguiente especificación en la columna "Observaciones": "Cintas de sujeción para la fabricación de pañales descartables constituida por tiras adhesivas plásticas y papel laminado en rollo", con una preferencia arancelaria porcentual de 30%.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Fuente: D.O. de 16/I/1989.

vf